



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida Profesor Lopez Piñero, 14-5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2019-0000834

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO [CNA] - 000209/2019**

Sección: 1ª

Deudor: KUBE ILUMINACION SL

Procurador: BEATRIZ VENTURA FALCO

Acreedor/es: .

Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO [CNA] VOLUNTARIO nº 000209/2019, habiéndose dictado en fecha uno de abril de dos mil diecinueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez JACINTO TALENS SEGUI auto de declaración de concurso de acreedores de **KUBE ILUMINACION SL** con domicilio en Calle TRECE ROSAS Nº 36, Poligono Industrial La Garrofera, ALAQUAS / VALENCIA y CIF nº B98115918, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 9011 del libro 6296, folio 125, hoja nº V-133124. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **SALVADOR CARLOS MARCO CUEVAS** con domicilio en la Calle CONVENTO Nº 10, ROCAFORT / VALENCIA y correo electrónico [smarco@globalae.es](mailto:smarco@globalae.es). Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de abril de dos mil diecinueve.

**LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA**

